

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2005, de conformidad con la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y 9.3 y 11 de la Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes a 2005, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 25 de julio de 2005, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación arriba citada, la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que seguidamente se expresan.

Segundo. Que en cumplimiento asimismo de lo prevenido en los apartados 1 y 4 del antes citado artículo 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de esta propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación, las Federaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen más convenientes a su derecho. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo las entidades interesadas manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni presentar aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite considerándose la propuesta de resolución provisional como definitiva.

Cuarto. Los beneficiarios, las cuantías globales y las parciales correspondientes a los programas subvencionados que se contienen en la propuesta de resolución son las que se relacionan a continuación:

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA-UCA/UCE

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 117.031,10 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 117.031,10 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 39.824,00 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 39.824,00 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

Presupuesto aceptado: 7.230,00 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 7.230,00 euros.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

Presupuesto aceptado: 9.692 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.692 euros.

- Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presupuesto aceptado: 36.382 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 36.382 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado: 16.155 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 16.155 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 25.849 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 25.849 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Sucede».

Presupuesto aceptado: 47.358 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 47.358 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

Presupuesto aceptado: 17.936 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.936 euros.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos.

Presupuesto aceptado: 16.155 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 16.155 euros.

- Otros programas y actuaciones análogos: Programas suprarregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía.

Presupuesto aceptado: 5.470 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 5.470 euros.

Total: 339.082,10 euros.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE ANDALUCIA (FACUA)

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 75.937 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 75.937 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 76.581 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 76.581 euros.

Programa del artículo 2.13: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia. No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda. Programa para la defensa de los derechos de los consumidores en su calidad de compradores de viviendas.

Presupuesto aceptado: 13.587 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 13.587 euros.

- Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Campaña de información y formación de los usuarios sobre los servicios de telefonía.

Presupuesto aceptado: 15.716 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.716 euros.

b) Programa de información y formación sobre el nuevo reglamento que regula los derechos de los pasajeros del transporte aéreo.

Presupuesto aceptado: 12.300 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.300 euros.

c) Campaña de información sobre los servicios financieros y el sobreendeudamiento de las familias andaluzas.

Presupuesto aceptado: 13.940 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 13.940 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: Campaña de sensibilización de los consumidores sobre el cambio climático.

Presupuesto aceptado: 14.432 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.432 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 24.800 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 24.800 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 61.480 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 61.480 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No presenta solicitud para la ejecución de dicho programa.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña dirigida a la defensa e información del colectivo específico de las mujeres en relación a la publicidad comercial atentatoria contra sus derechos fundamentales.

Presupuesto aceptado: 10.933 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 10.933 euros.

Total: 319.706,00 euros.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA «AL-ANDALUS»

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 67.420,66 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 67.420,66 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 85.300 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 85.300 euros.

Programa del artículo 2.13: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia. No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Campaña de información sobre los servicios de telecomunicaciones y protección de los usuarios.

Presupuesto aceptado: 19.680 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.680 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Campaña de fomento de la selección de residuos sólidos urbanos por parte de los consumidores.

Presupuesto aceptado: 14.580 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.580 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 20.250 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.250 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 44.550 euros.
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 44.550 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Campaña informativa sobre la televisión digital terrestre.

Presupuesto aceptado: 12.179 euros.
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.179 euros.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña formativa sobre publicidad dirigida al colectivo infantil.

Presupuesto aceptado: 12.150 euros.
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.150 euros.

Total: 276.109,66 euros.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- La Directora General, P.S. (Decreto 199/2004, de 11.5), El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2037/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	0,90 euros
Km recorrido	0,50 euros
Hora de espera	11,58 euros
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (excepto sillas de niños o minusválidos)	0,37 euros
Servicios nocturnos (desde las 22,00 a las 6,00 horas)	0,56 euros
Servicios en festivos y domingos (desde las 0,00 a las 24,00 horas)	0,56 euros
C) Carrera mínima	
Diurno	2,49 euros
Festivos y nocturnos	3,00 euros

D) Otros suplementos (sobre lo marcado en taxímetro)	
- Zona 1	
H. Fuentemar, Mancomunado, Hipersol, Marquesado hasta Ladrillera, Polanco, Cañada Barrancos, Los Gallos, Pago Humo, Venta Sorpresa y Venta El Burro	1,80 euros
- Zona 2	
La Barrosa y Novo Sancti-Petri	3,00 euros
E) Servicios especiales	
- Feria de San Antonio, incremento de la tarifa base que comprende: desde las 22,00 hasta las 7,00 horas los días laborables y sábados, domingos y festivos las 24 horas	
	25%
- Incremento de la tarifa base los días 25 de diciembre, 1 de enero, de 0,00 a 7,00 horas y Jueves y Viernes Santo las 24 horas	
	25%
F) Los servicios a carriles no urbanizados incremento único	
	0,62 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ronda (Málaga). (PP. 2390/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete individual	0,67 euros
Bono-bus individual (30 viajes para escolares, jubilados y pensionistas)	12,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde